

VISTO:

El convenio particular vinculado al Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir”, a suscribir entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego obrante a fs. 4 y 5 del Expte. de la referencia, elevado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa el Municipio se compromete a realizar por administración, obras en viviendas pertenecientes al Partido de Coronel Dorrego con la finalidad de brindar soluciones habitacionales.-

Que el mismo contempla la financiación de trabajos de distinta índole (aislaciones, instalaciones de agua, gas, electricidad, colocación de sanitarios, revestimientos, techos y aberturas entre otros).-

Que en dicho contexto el Sr. Intendente Municipal ha elevado al Instituto de la Vivienda una importante cantidad de proyectos destinados al mejoramiento de viviendas existentes en el Distrito.-

Que asimismo se ha elaborado un plan de trabajo que permita de manera ordenada mejorar los inmuebles localizados en la ciudad cabecera y las localidades de Oriente y El Perdido.-

Que el programa prevé a través de diferentes módulos el arreglo y/o construcción de baños, baño con cocina, baño y dormitorio o dormitorio solo, en función del relevamiento y condiciones particulares de cada bien.-

Que constituye una eficaz herramienta para dar respuesta a las dificultades ambientales y habitacionales de muchas familias que sufren las consecuencias de la recesión y desocupación o perciben bajos ingresos, razones por las cuales se ven imposibilitadas de reparar o mejorar su propiedad.-

Que en la mayoría de los casos los trabajos a realizar incidirán directamente en el aspecto higiénico - sanitario -, ya que prioriza el mejoramiento de los núcleos húmedos y/o se busca evitar el hacinamiento.-

Que la posibilidad de habitar una vivienda digna modifica incluso en algunos casos las pautas de comportamiento de sus moradores.-

Que el financiamiento está a cargo de la Nación, comprometiéndose el Municipio a aportar los recursos, si fuere necesario, para solventar diferencias originadas por ajustes de precios y/o exceso de los montos por ella financiados.-

Que en esta primera etapa las soluciones habitacionales alcanzarán a dieciséis propietarios domiciliados en la localidad de Oriente y veintiocho entre Coronel Dorrego y El Perdido, totalizando cuarenta y cuatro beneficiarios.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Subsecretaría de
===== Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la
Provincia de Buenos Aires el Convenio Particular del Programa Federal de Mejoramiento de
Vivienda “Mejor Vivir”, que forma parte integrante de la presente, obrante fs. 1 y 2 del
expediente ut-supra mencionado. Apruébanse los Anexos 1 y 2 que lo integran, glosados a fs. 4,
5, y 6 .-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear en la Finalidad 3 – Programa 4 –
===== 2.5.2.- “TRABAJOS PUBLICOS” una partida específica, (si fuere necesario)
para atender erogaciones derivadas del compromiso asumido por la Municipalidad en el punto
Tercero del Contrato citado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2006.-